

Expediente contratación 44/2017

DECRETO NUM. 317/18

Antecedente de hecho

El Departamento de Contratación, a través del informe elaborado por la Directora de Behargintza-Leioa, ha tenido conocimiento de la necesidad de iniciar un proceso para la contratación de la ejecución de las obras necesarias para la adecuación de un local municipal, sito en el núm. 22-24 de la calle Aldapabarrena en Leioa, para ser utilizado como Show-room por la Asociación de Comerciantes de Leioa.

Fundamentos de derecho

Se trata de un servicio susceptible de adjudicación por el procedimiento negociado sin publicidad regulado en los artículos 169 a 178 y disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y con el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, en consecuencia, se han elaborado los pliegos que regirán dicha licitación. Teniendo en cuenta las necesidades descritas.

De conformidad con la exposición fáctica y jurídica que antecede, se eleva propuesta a la Alcaldía en orden a que se disponga:

PRIMERO: Iniciar la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, para la contratación de la ejecución de las obras necesarias para la adecuación de un local municipal, sito en el núm. 22-24 de la calle Aldapabarrena en Leioa, para ser utilizado como Show-room por la Asociación de Comerciantes de Leioa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de cláusulas administrativas y de condiciones técnicas así como el cuadro de características técnicas que regirán dicha contratación y dar curso a la invitación a las cuatro empresas que seguidamente se indican:

- PROMOELKA SERVICIOS SL.
- REFORMAS Y CONSTRUCCIONES MAESO SL.
- LURLAN SL.
- LEIOA 76 SL.

TERCERO: Consignar la cantidad de 94.421,05 euros (más el correspondiente IVA) en concepto de tipo de licitación –presupuesto–, que se entenderá en relación con lo dispuesto por el apartado C “Precio del contrato” del Cuadro de Características Técnicas.

CUARTO.- Aprobar la composición de la Comisión Negociadora a efectos de este contrato que estará integrada por: la Alcaldesa, la Secretaria General, la Interventora Municipal, la Arquitecto Técnico Municipal y el Concejal de Obras y actuará como Secretario

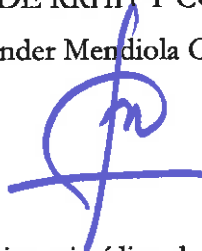
de la misma el TAE de RRHH y Contratación. En ausencia de cualquiera de ellos se integrarán quienes los sustituyan.

QUINTO.- Dar cuenta de esta resolución a los departamentos municipales afectados.

PROPONENTE

TAE LETRADO DE RRHH Y CONTRATACION

Alexander Mendiola Castro



Atendiendo a la exposición fáctica y jurídica de la propuesta que antecede, y en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, resuelve y firma, de conformidad con la literalidad de lo propuesto, la Sra Alcaldesa, D^a M^a Carmen Urbieta González, en Leioa, a cinco de febrero de dos mil dieciocho, de todo lo cual yo, la Secretaria General, doy fe.

La Alcaldesa,



Fdo.: M^a Carmen Urbieta González

La Secretaria General,



Fdo.: Chiara Camarón Pacheco